

Valparaíso, 29 de diciembre de 2020

Mat. Proyecto Escape Salmones

H. senadora

Ximena Rincón

De nuestra consideración:

Reciba los saludos de la Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile, CONAPACH.

El Gobierno ha presentado el 23 de diciembre de 2020 indicaciones al proyecto de ley Boletín 11.571-21 que introducen cambios sustanciales al proyecto que fue debatido por Conapach en esta Comisión el 5 de junio de 2019, cuando se discutió en general el proyecto.

El objetivo central del proyecto es permitir a los pescadores artesanales, la captura de especies salmónidas que se hayan escapado de centros de cultivo o que hayan sido dejados en libertad por sus dueños y se encuentren fuera del área de concesión, pero dentro del área marítima correspondiente a la región en que estén inscritos dichos pescadores.

El fundamento de esta regla general que propone el texto aprobado en la cámara de diputados, radica es que desde una perspectiva ambiental y sanitaria, los salmones que se escapan y no son recapturados, constituyen un daño al ecosistema y es necesario su remoción del medio marino.

Es por esta razón que la ley de pesca en su **artículo 118 ter inciso 11** (incorporado por la ley 20.4343 de 2010) **sanciona** “el escape, desprendimiento o pérdida de recursos exóticos cualquiera sea su magnitud y pérdida, como también de especies nativas en el caso que se trate de eventos de carácter de masivos,”

Reafirma el fundamento ambiental y sanitario de la captura de estos ejemplares el **artículo 118 quater** que establece la presunción de daño ambiental si el titular no recaptura como mínimo el 10% de los ejemplares en un plazo de 30 días, prorrogables.

No es por tanto, como equivocadamente señala la moción parlamentaria en sus considerandos que los conflictos con la pesca artesanal y el miedo a los robos a los centros ha impedido abrir una pesquería artesanal de salmones, por el contrario, no cabe hablar de pesquería y asimilar a especies nativas, un ejemplar de especie exótica que se encuentre en el medio libre, asilvestrado y generando impactos en el ecosistema.

Y dado que la justificación de la regulación de los escapes radica en sancionar el daño ambiental, no es dable hablar ni de pesquería ni de fauna acompañante como propone el Gobierno en la indicación del 23 de diciembre, ya que no estamos en el ámbito de la pesca extractiva, sino de la remoción de especies exóticas en el medio marino.

El Subsecretario de Pesca señaló durante la discusión en general del proyecto que *“una autorización permanente crea una pesquería que no cuenta con validación técnica. La existencia de salmones asilvestrados no está aún validada científicamente y, desde ese punto de vista, la*

investigación científica es necesaria para fundamentar algunos conceptos que figuran como presupuestos del proyecto”

Reiteramos, el fundamento de la autorización es ambiental y sanitaria, no pesquera.

Además, el tratamiento como fauna acompañante conlleva la aplicación del artículo 3º de la ley de pesca y la facultad de fijar “porcentajes de fauna acompañante por pesquería”, lo que resultaría del todo contradictorio, con las citadas disposiciones de la ley de pesca que buscan prevenir escapes, sancionar escapes deliberados, y presumir daño ambiental si no se logra la recaptura de los mismos, no se puede establecer cuota para la remoción de las especies exóticas del medio marino.

Existe consenso, que en los casos excepcionales de escapes, se genera la obligación de recaptura por 30 días renovables, a cuyo término las especies exóticas adquieren el carácter de animales asilvestrados o bravíos, susceptibles de apropiación por pesca; sin embargo, este consenso sobre la propiedad de los ejemplares asilvestrados, no constituye la justificación final de la autorización a los pescadores a la captura de salmones escapados y asilvestrados, sino su daño al medio ambiente.

Existe consenso en terminar con la criminalización de los pescadores que capturan accidentalmente especies exóticas en sus actividades pesqueras, no queremos cuotas de salmones, no hemos hablado de pesquerías ni de fauna acompañante, son las empresas las responsables de los innumerables episodios de liberación de peces enfermos y escapes por negligencia en la mantención de los centros, por eso la necesidad de este proyecto, para colocar las cosas en su lugar, sanciones para los que contaminan con especies exóticas nuestros mares y facilitación para extraerlos a los pescadores artesanales que viven del ecosistema marino.

El artículo 1º del proyecto de ley establece *“Autorízase a los pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal la extracción de especies salmonídeas presentes en el área marítima correspondiente a su región.”*

De dicha autorización, no puede concluirse que es una invitación a capturar salmones que se encuentren en los centros de cultivo, solo se desprende que la captura accidental de estos ejemplares ya no será penalizado como hurto de hallazgo y que el pescador podrá declararlo y comercializarlo.

Los temores de que esto ampare el comercio ilegal, no se justifica si el proyecto además, avanza en la tipificación de delitos específicos y el aumento de las penas.

Si un armador artesanal declara extraordinariamente cantidades inusuales de especies exóticas, los sistemas de fiscalización del Servicio se activarán y podrán fiscalizar la efectividad de dichas capturas, obligar a una visación material respecto de dichos ejemplares, e incluso, interponer querellas por los delitos que se incorporan con el presente proyecto de ley.

No es necesario crear la ficción de la fauna acompañante y fijar porcentajes por pesquería, porque terminará validando una “cuota de fauna acompañante de salmones escapados”, dándole tratamiento de especie nativa, de pesquería asociada y perdiendo claridad el fundamento ambiental y sanitario.

Por último, hacer presente que la discusión se centra en el **salmón del atlántico**, que es la principal especie cultivada en nuestro país, y que registra millones de ejemplares escapados desde el inicio de la industria.

Respecto del salmón atlántico se esgrime (bajo la lógica de la pesquería) que no existe evidencia de su asilvestramiento, aunque si sabemos que se han escapado o se han liberado cerca de 4 millones de salmón atlántico en las regiones de Aysén y Los Lagos.

Los estudios realizados en el marco del procedimiento sancionatorio contra la empresa MOWI por la Superintendencia de Medio Ambiente por el escape del CES Punta redonda durante el año 2018, demostraron la presencia de ejemplares de salmón atlántico muchos meses después del evento y a distancias de más de 60 kilómetros del lugar del escape y que evidencian que algunos ejemplares logran asilvestrarse.

Esta información obtenida en estudios realizados durante los años 2018 y 2019 confirman la existencia de estos peces en nuestro mar y la necesidad de autorizar sin ambigüedades su captura para evitar la continuación del daño ambiental.

De esa forma se respeta la idea matriz del proyecto de ley, en cambio, una autorización permanente crea una pesquería que no cuenta con validación técnica. La existencia de salmones asilvestrados no está aún validada científicamente y, desde ese punto de vista, la investigación científica es necesaria para fundamentar algunos conceptos que figuran como presupuestos del proyecto.